



Resolución Gerencial

N° 105 /2016-GRP-PECHP-406000

Piura, 16 SEP 2016

VISTOS: La Resolución Gerencial N° 032/2007-GRP-PECHP-406000 de fecha 14 de mayo de 2007, suscrita por la Gerencia General, el Memorando N° 161/2016-GRP-PECHP-406008 de fecha 26 de agosto de 2016, de la Dirección de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, el Memorando N° 114/2016-GRP-PECHP-406004-CON de fecha 02 de setiembre de 2016, del Especialista en Contabilidad, el Memorando N° 167/2016-GRP-PECHP-406008 de fecha 09 de setiembre de 2016, de la Dirección de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, (Nota de Envío N° 02478/2016), el Informe Legal N° 118/2016- GRP-PECHP-406003, de fecha 16 de setiembre de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Piura, constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa y para efectos de coordinación institucional depende funcional y jerárquicamente de la Gobernación Regional, de conformidad con lo establecido el Artículo 3°, del Título II del Manual de Operaciones del PECHP, aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR del 26 de abril de 2016;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 032/2007-GRP-PECHP-406000 de fecha 14 de mayo de 2007, se resolvió entre otros: designar al Ing. Manuel Vicente León Albán como Supervisor de Inversión de todos los Contratos de Compra Venta producto de la VII Subasta Pública de las Tierras del PECHP, encargándosele diferentes funciones; asimismo se designó al Equipo de Profesionales del Proyecto Especial Chira Piura, como auditores de inversión de todos los contratos de compra venta producto de la VII Subasta Pública de Tierras del PECHP, conformado por los siguientes profesionales: Ing. Eugenio Tadeo Ramos, en calidad de Auditor Responsable, Ing. Raúl Vilchez Ancajima, CPC. Luis Menacho Alvarado y CPC. César Correa Atoche como miembros auditores;

Que, con Memorando N° 161/2016-GRP-PECHP-406008 de fecha 26 de agosto de 2016, el Director de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, Ing. Manuel Vicente León Albán comunica a la Oficina de Administración que se ha procedido a entregar al Postor Pedro Pablo Talledo Coronado, un original de los Contratos de Compra Venta N° 314 y N° 315, debidamente suscrito por las partes, y de acuerdo a la Cláusula Décimo Tercera existe un compromiso de inversión de US\$ 32,000.00 y US\$ 11,000.00 respectivamente, los mismos que están garantizados con la respectiva Carta Fianza, por lo que en mérito a la cláusula antes indicada se debe nombrar al Supervisor y al Auditor de Inversión, cuyo costo debe ser asumido por el comprador, en este sentido solicita el presupuesto de los costos de los honorarios de dicha supervisión, para ser remitidos al comprador Sr. Pedro Pablo Talledo Coronado;

Que, mediante Memorando N° 114/2016-GRP-PECHP-406004-CON de fecha 02 de setiembre de 2016, el Especialista en Contabilidad comunica a la Oficina de Administración que a efectos de atender el requerimiento de la Dirección de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, esta dependencia debe alcanzar los términos de referencia de los profesionales requeridos, a fin de que el Área de Abastecimientos y Servicios Auxiliares proceda a realizar las cotizaciones a los Colegios Profesionales y posteriormente sean de conocimiento y aprobación;



Resolución Gerencial

N° 105/2016-GRP-PECHP-406000

Piura, 16 SEP 2016

Que, con Memorando N° 167/2016-GRP-PECHP-406008 de fecha 09 de setiembre de 2016, el Director de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, comunica al Gerente General que se debe designar al Supervisor y Auditor de Inversión de los Compromisos de Inversión de los Contratos de Compra Venta de la VII Subasta Pública de Tierras del Proyecto Especial Chira Piura Año 2016 y de la Subasta Pública de Tierras N° 001/2016-GRP-PECHP-406000 del Proyecto Especial Chira Piura, para lo cual se debe modificar la Resolución Gerencial N° 032/2007-GRP-PECHP-406000 de fecha 14 de mayo de 2007, toda vez que uno de los auditores de inversión ha sido cesado en el cargo, debiéndose emitir una nueva resolución que modifique e incluya la supervisión y auditoría respectiva para los Lotes de la VII Subasta Pública de Tierras 1i-13 de 4.7161 ha. y P2-385 de 14.1281 ha.; de los Lotes de la Subasta Pública de Tierras N° 001/2016-GRP-PECHP-406000, P1-11-03 de 527.1562 ha., además de tener en cuenta el Lote P1-10 de 525.9009 ha;

Que, asimismo, señala que es necesario e indispensable contratar en tiempos parciales a un profesional Auditor; disponiéndose posteriormente de una movilidad y chofer a tiempo parcial para las verificaciones e inspecciones de campo respectivas, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Cláusulas Segunda, Séptima numeral 7.1.6 y Décimo Tercera numeral 13.3, sobre el compromiso de inversión, auditor de inversión y supervisión de los Contratos y Compromisos de inversión, cuyo costo debe ser asumido por el comprador, solicitando se sirva disponer a la Oficina de Asesoría Jurídica del PECHP proyecte la resolución gerencial correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 118/2016-GRP-PECHP-406003, de fecha 16 de setiembre de 2016, la Oficina de Asesoría jurídica manifiesta que de la revisión de la documentación administrativa alcanzada a este Despacho, se precisa que de acuerdo a las Cláusulas Segunda, Séptima numeral 7.1.6 y Décimo Tercera numeral 13.3 de los Contratos de Compra Venta suscritos entre el PECHP y el Sr. Pedro Pablo Talledo Coronado, en merito a la VII Subasta Pública de Tierras del PECHP, concluyendo que ni las Bases ni el Contrato expresamente señalan que el Supervisor y los Auditores de Inversión, deban ser necesariamente personas naturales o jurídicas diferentes y externas al PECHP, por lo que atendiendo al tiempo transcurrido desde la suscripción del Contrato, y al no indicarse que es antieconómico contratar una Supervisión y una Auditoría de Inversión externas cuando existen los recursos humanos profesionales en el PECHP para asumir dichas labores, sin que ello suponga mayores costos a la entidad;

Que, en atención a los informes técnicos y administrativos, se debe designar a un equipo de profesionales del PECHP que asuma las funciones de Supervisión y de Auditoría de Inversión de todos los Contratos de Compra Venta producto de la VII Subasta Pública de Tierras del PECHP, específicamente para los Lotes de 1i-13 de 4.7161 ha. y P2-385 de 14.1281 ha.; de los Lotes de la Subasta Pública de Tierras N° 001/2016-GRP-PECHP-406000, P1-11-03 de 527.1562 ha., además de tener en cuenta el Lote P1-10 de 525.9009 ha., así como acciones paralelas a las que realizan para el PECHP;

Estando a las razones expuestas, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 032/2007-GRP-PECHP-406000 de fecha 14 de mayo de 2007, y no modificarla, ya que los miembros que forman parte del equipo de profesionales, desempeñan otros cargos actualmente, y uno de ellos a la fecha ha sido cesado en sus labores;





Resolución Gerencial

N° 105 /2016-GRP-PECHP-406000

Piura, 16 SEP 2016

Asimismo, la Supervisión y Auditoría de Inversión de los Contratos de Compra Venta de la VII Subasta Pública de Tierras del PECHP, sólo corresponderá específicamente para los Lotes de 1i-13 de 4.7161 ha. y P2-385 de 14.1281 ha.; de los Lotes de la Subasta Pública de Tierras N° 001/2016-GRP-PECHP-406000, P1-11-03 de 527.1562 ha., además de tener en cuenta el Lote P1-10 de 525.9009 ha., y no en forma general como lo señala la anterior Resolución; por lo que en atención a ello, resulta procedente se emita el acto resolutorio correspondiente;

Por las consideraciones antes esgrimidas, no resulta aplicable lo solicitado mediante Memorando N° 167/2016-GRP-PECHP-406008 de fecha 08 de setiembre de 2016, emitido por la Dirección de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, esto es, de modificar la Resolución Gerencial N° 032/2007-GRP-PECHP-406000 de fecha 14 de mayo de 2007, la cual debe dejarse sin efecto, de acuerdo a los fundamentos antes expuestos, recomendando a vuestra Gerencia General emitir el acto resolutorio que deje sin efecto la Resolución Gerencial N° 032/2007-GRP-PECHP-406000 de fecha 14 de mayo de 2007, y, en consecuencia, se designe al equipo profesional que tendrá a cargo la Supervisión y Auditoría de Inversión de los Contratos de Compra Venta de la VII Subasta Pública de Tierras del PECHP, la misma que sólo corresponderá para los Lotes de 1i-13 de 4.7161 ha. y P2-385 de 14.1281 ha.; de los Lotes de la Subasta Pública de Tierras N° 001/2016-GRP-PECHP-406000, P1-11-03 de 527.1562 ha., además de tener en cuenta el Lote P1-10 de 525.9009 ha., al amparo de lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, párrafo III.II.1.2., artículo 15°, literal m) del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016.

Con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y de la Dirección de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m), artículo 15°, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira - Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero de 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial N° 032/2007-GRP-PECHP-406000 de fecha 14 de mayo de 2007, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Ing. Manuel Vicente León Albán, Director de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, como Supervisor de Inversión de los Contratos de Compra Venta de Tierras del PECHP, específicamente para los Lotes de la VII Subasta Pública de Tierras 1i-13 de 4.7161 ha. y P2-385 de 14.1281 ha.; de los Lotes de la Subasta Pública de Tierras N° 001/2016-GRP-PECHP-406000, P1-11-03 de 527.1562 ha., y del Lote P1-10 de fecha 525.9009 ha. del Proyecto Especial Chira Piura; cuyas funciones son las siguientes:



Resolución Gerencial

N° 105 /2016-GRP-PECHP-406000

Piura, 16 SEP 2016

- Supervisar las labores efectuadas por los Auditores del Compromiso de inversión.
- Requerir a los adjudicatarios la renovación anual de la Carta Fianza que garantiza el fiel cumplimiento de los Compromisos de inversión.
- Presentar un informe Anual consolidado de los informes elaborados por los Auditores de inversión.
- Informar a la Gerencia General del Proyecto Especial Chira- Piura sobre el incumplimiento de los Compromisos de inversión asumidos por los adjudicatarios.
- Ejecutar la Carta Fianza que garantiza el cumplimiento del Compromiso de inversión asumidos por los adjudicatarios, en caso de incumplimiento.
- Elaborar un informe Final sobre la gestión realizada en la Supervisión del cumplimiento de Compromiso de inversión.



ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR

al equipo de profesionales del Proyecto Especial Chira Piura, como Auditores de Inversión de todos los Contratos de Compra Venta de Tierras del PECHP de los Lotes de la VII Subasta Pública de Tierras 1i-13 de 4.7161 ha. y P2-385 de 14.1281 ha.; de los Lotes de la Subasta Pública de Tierras N° 001/2016-GRP-PECHP-406000, P1-11-03 de 527.1562 ha., y del Lote P1-10 de fecha 525.9009 ha. del Proyecto Especial Chira Piura; conformado por los siguientes profesionales:

Ing. Eugenio Tadeo Ramos
 Ing. Ciro Hernández Mendoza
 CPC. Luis Menacho Alvarado
 CPC. Cesar Correa Atoche

Auditor Responsable
 Auditor
 Auditor
 Auditor



Las funciones de los Auditores de inversión son las siguientes:

- Revisar en detalle el Registro de Inversiones Acreditables y verificar que las partidas asentadas en dicho Registro corresponden a inversiones realmente ejecutadas en beneficio de los lotes adjudicados.
- Inspeccionar y verificar el avance de las inversiones, sin restricciones ni limitaciones de ningún tipo.
- Verificación física, patrimonial y contable de las inversiones ejecutadas con el Registro de inversiones Acreditables.
- El proceso de verificación de las inversiones ejecutadas con el Registro de inversiones Acreditables, se podrá efectuar semestralmente a solicitud de EL COMPRADOR.
- Preparar anualmente un informe sobre el incumplimiento del Compromiso de inversión para ser utilizado en la autorización de la reducción proporcional del monto de la Garantía de cumplimiento del compromiso de inversión.
- La inversión y los exámenes de los Auditores de inversión se efectuarán anualmente, hasta el total cumplimiento de dicho compromiso por parte de EL COMPRADOR.
- Entregar a la Supervisión del Compromiso de inversión un informe de sus exámenes y revisiones anuales o semestralmente de ser el caso.
- Entregar a la Supervisión del Compromiso de inversión el Informe Final con su Dictamen Final del Compromiso de inversión.





Resolución Gerencial

N° 105 /2016-GRP-PECHP-406000

Piura, 16 SEP 2016

Asimismo, la Supervisión y Auditoría de Inversión de los Contratos de Compra Venta de la VII Subasta Pública de Tierras del PECHP, sólo corresponderá específicamente para los Lotes de 1i-13 de 4.7161 ha. y P2-385 de 14.1281 ha.; de los Lotes de la Subasta Pública de Tierras N° 001/2016-GRP-PECHP-406000, P1-11-03 de 527.1562 ha., además de tener en cuenta el Lote P1-10 de 525.9009 ha., y no en forma general como lo señala la anterior Resolución; por lo que en atención a ello, resulta procedente se emita el acto resolutorio correspondiente;

Por las consideraciones antes esgrimidas, no resulta aplicable lo solicitado mediante Memorando N° 167/2016-GRP-PECHP-406008 de fecha 08 de setiembre de 2016, emitido por la Dirección de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, esto es, de modificar la Resolución Gerencial N° 032/2007-GRP-PECHP-406000 de fecha 14 de mayo de 2007, la cual debe dejarse sin efecto, de acuerdo a los fundamentos antes expuestos, recomendando a vuestra Gerencia General emitir el acto resolutorio que deje sin efecto la Resolución Gerencial N° 032/2007-GRP-PECHP-406000 de fecha 14 de mayo de 2007, y, en consecuencia, se designe al equipo profesional que tendrá a cargo la Supervisión y Auditoría de Inversión de los Contratos de Compra Venta de la VII Subasta Pública de Tierras del PECHP, la misma que sólo corresponderá para los Lotes de 1i-13 de 4.7161 ha. y P2-385 de 14.1281 ha.; de los Lotes de la Subasta Pública de Tierras N° 001/2016-GRP-PECHP-406000, P1-11-03 de 527.1562 ha., además de tener en cuenta el Lote P1-10 de 525.9009 ha., al amparo de lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, párrafo III.II.1.2., artículo 15°, literal m) del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016.

Con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y de la Dirección de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m), artículo 15°, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira - Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero de 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial N° 032/2007-GRP-PECHP-406000 de fecha 14 de mayo de 2007, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Ing. Manuel Vicente León Albán, Director de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, como Supervisor de Inversión de los Contratos de Compra Venta de Tierras del PECHP, específicamente para los Lotes de la VII Subasta Pública de Tierras 1i-13 de 4.7161 ha. y P2-385 de 14.1281 ha.; de los Lotes de la Subasta Pública de Tierras N° 001/2016-GRP-PECHP-406000, P1-11-03 de 527.1562 ha., y del Lote P1-10 de fecha 525.9009 ha. del Proyecto Especial Chira Piura; cuyas funciones son las siguientes:



Resolución Gerencial

N° 105 /2016-GRP-PECHP-406000

Piura, 16 SEP 2016

- Supervisar las labores efectuadas por los Auditores del Compromiso de inversión.
- Requerir a los adjudicatarios la renovación anual de la Carta Fianza que garantiza el fiel cumplimiento de los Compromisos de inversión.
- Presentar un informe Anual consolidado de los informes elaborados por los Auditores de inversión.
- Informar a la Gerencia General del Proyecto Especial Chira- Piura sobre el incumplimiento de los Compromisos de inversión asumidos por los adjudicatarios.
- Ejecutar la Carta Fianza que garantiza el cumplimiento del Compromiso de inversión asumidos por los adjudicatarios, en caso de incumplimiento.
- Elaborar un informe Final sobre la gestión realizada en la Supervisión del cumplimiento de Compromiso de inversión.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR

al equipo de profesionales del Proyecto Especial Chira Piura, como Auditores de Inversión de todos los Contratos de Compra Venta de Tierras del PECHP de los Lotes de la VII Subasta Pública de Tierras 1i-13 de 4.7161 ha. y P2-385 de 14.1281 ha.; de los Lotes de la Subasta Pública de Tierras N° 001/2016-GRP-PECHP-406000, P1-11-03 de 527.1562 ha., y del Lote P1-10 de fecha 525.9009 ha. del Proyecto Especial Chira Piura; conformado por los siguientes profesionales:

Ing. Eugenio Tadeo Ramos
Ing. Ciro Hernández Mendoza
CPC. Luis Menacho Alvarado
CPC. Cesar Correa Atoche

Auditor Responsable
Auditor
Auditor
Auditor

Las funciones de los Auditores de inversión son las siguientes:

- Revisar en detalle el Registro de Inversiones Acreditables y verificar que las partidas asentadas en dicho Registro corresponden a inversiones realmente ejecutadas en beneficio de los lotes adjudicados.
- Inspeccionar y verificar el avance de las inversiones, sin restricciones ni limitaciones de ningún tipo.
- Verificación física, patrimonial y contable de las inversiones ejecutadas con el Registro de inversiones Acreditables.
- El proceso de verificación de las inversiones ejecutadas con el Registro de inversiones Acreditables, se podrá efectuar semestralmente a solicitud de EL COMPRADOR.
- Preparar anualmente un informe sobre el incumplimiento del Compromiso de inversión para ser utilizado en la autorización de la reducción proporcional del monto de la Garantía de cumplimiento del compromiso de inversión.
- La inversión y los exámenes de los Auditores de inversión se efectuarán anualmente, hasta el total cumplimiento de dicho compromiso por parte de EL COMPRADOR.
- Entregar a la Supervisión del Compromiso de inversión un informe de sus exámenes y revisiones anuales o semestralmente de ser el caso.
- Entregar a la Supervisión del Compromiso de inversión el Informe Final con su Dictamen Final del Compromiso de inversión.



Resolución Gerencial

N° 105 /2016-GRP-PECHP-406000

Piura, 16 SEP 2016



ARTÍCULO CUARTO: APOYAR a la Supervisión y a los Auditores de Inversión con la contratación en tiempos parciales de un profesional Auditor, de un chofer y de una movilidad, para las verificaciones e inspecciones de campo respectivas, a fin de cumplir con sus laborales.



ARTÍCULO QUINTO: Hacer de conocimiento la presente resolución, a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, a las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica, Dirección de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, a los profesionales designados y demás estamentos administrativos competentes del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Gobierno Regional Piura
Proyecto Especial Chira Piura
.....
Ing. Juan Luis Silva García
Gerente General

